



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 10 MAR 2016

VISTO: El Expte. CUDAP N° 2252/16, por el cual la Sra. Prof. Ab. MARIA SOLEDA INAUDI, Leg. 39223, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por un año, en el cargo docente que desempeña en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Privado V" de la Facultad de Derecho, en razón de su desempeño en funciones de mayor jerarquía como Secretaria de Juzgado de 1° Instancia en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

- Las razones invocadas por la solicitante;
- Lo que acuerda el art. 13° Ap. II inc. e) del Dec. 3413/79;
- Que la Prof. Inaudi reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cód. 119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado V en forma interina hasta el 31 de marzo de 2016, conforme Resol. HCD. N° 71/15;
- Lo dispuesto por resolución HCD. N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder a la Ab. **MARIA SOLEDAD INAUDI**, Leg. 39223, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cód. 119) en la Cátedra "B" de Derecho Privado V, por el período que va del 1° de marzo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, con cargo al art. 13° Ap. II inc. e) del Dec. 3413/79.-

Art. 2°: La Ab. Inaudi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3°: Protocolícese, gírese a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. DANIEL PÉREZ LANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

179